

Universidad Tecnológica Metropolitana

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría de la Universidad Tecnológica Metropolitana

Datos Generales

a. Misión

Formar personas mediante el desarrollo de conocimientos y habilidades técnicas para potenciar su crecimiento y contribuir así, al progreso de toda la región sureste del país.

b. Visión

Ser una Universidad cuyos alumnos tengan garantía que sus habilidades estarán respaldadas mediante un documento que lo acredite. Que cuente con la estructura y organización necesaria para fomentar e impulsar la innovación, investigación y el emprendimiento. Financieramente sana. Que se posicione como la mejor opción entre las universidades tecnológicas del sureste.

c. Ubicación

Calle 111 núm. 315, por 46 y 48 Colonia Santa Rosa, C.P. 97279, Mérida, Yucatán.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, el Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisa la cuenta pública del año inmediato anterior. Esta revisión tiene como objetivo evaluar la gestión financiera y verificar que se ha ajustado a las disposiciones del presupuesto de egreso.

La cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 es el informe que presenta la gestión financiera, presupuestaria y programática del ente público, refleja el ejercicio del gasto, la recaudación del ingreso, así como los registros contables de las operaciones. La auditoría, a través de guías específicas y la selección de muestras representativas, examina el cumplimiento del marco normativo aplicable, asegurando una revisión exhaustiva de la información, la obtención del ingreso y la correcta ejecución del gasto.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública de la **Universidad Tecnológica Metropolitana** correspondiente al ejercicio 2024.

II. Objetivo de la Auditoría

La auditoría de cumplimiento financiero tiene como objetivo evaluar la eficacia y eficiencia del control interno, incluyendo la revisión de políticas, procedimientos y controles que aseguran la veracidad de la información

financiera presentada en la cuenta pública, validando el cumplimiento de la normativa aplicable en la gestión de los recursos estatales, identificando errores, riesgos y debilidades en los procesos y sistemas.

III. Criterios de selección

Para asegurar la efectividad de la auditoría en la determinación de los rubros y operaciones a revisar se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2024 de la entidad fiscalizada considerando dos enfoques principales el cualitativo y cuantitativo conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización.

En el cualitativo se identificaron los rubros y operaciones mediante el análisis del tipo de recurso, el volumen de las operaciones, los factores de riesgo y antecedentes.

En el cuantitativo se determinó la muestra sobre los egresos utilizando datos financieros y contables para garantizar la pertinencia y confiabilidad de las pruebas de auditoría.

Este proceso se llevó a cabo conforme a las etapas de planificación, ejecución y elaboración del informe, establecidas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y en estricto cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad del CONAC y otras disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, que permitiera evaluar la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y el cumplimiento de las regulaciones legales y normativas. Para ello, se seleccionaron técnicas como la inspección, observación, indagación, recalcado, repetición y procedimientos analíticos, que se aplicaron de forma individual o combinada. La selección de estos procedimientos, la naturaleza, el momento y el alcance de su aplicación, fueron determinados por el nivel de riesgo identificado, considerando tanto el riesgo inherente como el riesgo de control. La evaluación de estos riesgos permitió concluir que se identificaron observaciones durante el período fiscalizado.

Para la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia para corroborar las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2024
 - Pruebas de control.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.

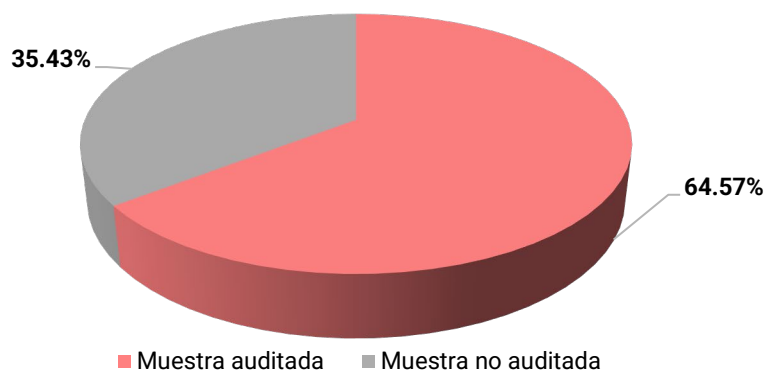
2. Verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente a las operaciones registradas en la contabilidad, con el objetivo de emitir el Informe Individual.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación del gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$ 153,723,388.74
Población objetivo	\$ 26,516,608.74
Muestra auditada	\$ 17,122,202.84

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos de Ingresos Propios.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Cindy Karel Mendoza Basto
C.P. Rosa Isela Fernández Cruz
L.C.F. Cindy Nahely Canto Maza
C.P. Carlos Alfredo Yah Caballero
p.C.P. Jesús Everardo Patrón Puga

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 4 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas y 2 fueron solventadas parcialmente.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Observación sin monto.

De acuerdo con las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan establecer mejoras continuas en el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de los recursos públicos, se aplicó a la entidad un cuestionario de autoevaluación el cual consta de componentes en materia de control interno, los cuales implementados permiten minimizar el impacto de los riesgos de las operaciones. Basado en las respuestas del cuestionario, la documentación y las pruebas de la muestra seleccionada, se presentan los siguientes resultados:

1.1 Ambiente de Control. Se identificaron debilidades en los siguientes puntos:

- 1.1.1 Informar a las instancias superiores sobre el estado de las investigaciones por denuncias por actos contrarios a la ética y conducta de la entidad.
- 1.1.2 Comité en materia de auditoría interna.
- 1.1.3 Comité de administración de riesgos formalmente establecido.
- 1.1.4 Comité o grupo de trabajo en materia de control y desempeño institucional.
- 1.1.5 Programa de capacitación para el personal.
- 1.1.6 Evaluación de Desempeño al personal.

Es importante para la entidad contar con la información antes señalada para que las autoridades estén informadas acerca de las denuncias por no cumplir con las normas de conducta y ética de la entidad.

El comité de auditoría interna ayuda a fortalecer el control interno, supervisa la integridad de la información financiera y los procesos de auditoría; mientras que el comité de administración de riesgos permite la identificación y mitigación proactiva de amenazas, fomentar la eficiencia y transparencia, mejorar la toma de decisiones basada en datos, asegurar el cumplimiento normativo y proteger la estabilidad financiera de la entidad. El comité de control y desempeño institucional impulsa el cumplimiento de objetivos y metas institucionales a través del sistema de control interno.

Los programas de capacitación ayudan al personal a consolidar actitudes, habilidades y destrezas, preparándolos para sus puestos actuales y futuros desafíos, contribuyen en mejorar la calidad del servicio y la eficiencia operativa, las evaluaciones de desempeño mejoran el rendimiento al proporcionar retroalimentación sobre fortalezas y áreas de mejora, definir objetivos claros, impulsando una mejora constante.

1.2 Actividades de Control. Se identificaron debilidades en los siguientes puntos:

- 1.2.1 Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones.
- 1.2.2 Programa de adquisiciones de equipos y software.
- 1.2.3 Inventario de los sistemas informáticos.
- 1.2.4 Licencias y contratos de los equipos de tecnologías de la información y comunicación.
- 1.2.5 Políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicación.
- 1.2.6 Plan de recuperación de desastres en sistemas informáticos.

El comité de Tecnología asegura que las inversiones y proyectos de sistemas estén directamente relacionados con la misión y los objetivos de la entidad, identifica y evalúa los riesgos asociados a las tecnologías, como ciberataques, fallos en la seguridad de los datos o problemas de continuidad operativa. La participación de personal de sistemas y áreas comunes en el comité asegura una perspectiva integral que alinea la estrategia tecnológica con las necesidades operativas de la entidad, permite diseñar soluciones para agilizar los procesos, reducir la burocracia y mejorar la calidad de los servicios públicos.

El programa de adquisiciones de equipo es fundamental para mejorar la eficiencia operativa, facilita la implementación y el cumplimiento de las normativas y leyes establecidas, garantizando una gestión conforme a la ley.

Los inventarios permiten un control más preciso de los activos tecnológicos, facilitando su mantenimiento, actualización y reemplazo.

Las licencias de software y los contratos de mantenimiento garantizan un funcionamiento óptimo y estable, el acceso a actualizaciones y parches de seguridad, protegiendo los sistemas y la información de la entidad contra amenazas cibernéticas.

Las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicación protegen la información, brindando confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

Los planes de recuperación de desastres permiten restaurar rápidamente los sistemas y la información en caso de fallos o ataques, minimizando el impacto en la operación.

1.3 Información y Comunicación. Se identificaron debilidades en los siguientes puntos:

- 1.3.1 Evaluación de control interno de los sistemas informáticos.
- 1.3.2 Actividades de control para mitigar los riesgos identificados.

Es importante para la entidad contar con un marco de control interno y gestión de riesgos que son esenciales para que las entidades aseguren la confiabilidad de la información, la eficiencia de sus operaciones sustantivas, financieras y administrativas, mitigar riesgos y cumplir con la normatividad.

Contar con planes de mitigación y administración de riesgos permite a la entidad identificarlos y analizarlos, promueve la sinergia y la eficiencia operativa, asegurando que se alcancen los objetivos de la entidad de manera eficiente y eficaz.

1.4 Supervisión. Se identificaron debilidades en los siguientes puntos:

1.4.1 Autoevaluaciones de control interno.

1.4.2 Programa de trabajo para atender deficiencias detectadas.

La supervisión y autoevaluación en la entidad contribuye con una mayor eficiencia en la resolución de problemas, una optimización en la asignación de recursos, mayor transparencia y rendición de cuentas ante la ciudadanía. Además, de apoyar en la identificación de riesgos, su análisis y mitigar su impacto facilitando la implementación de medidas preventivas a futuro.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 2, 6, 8, 10, 14, 16, 17, 21, 27, 28, 29, 30 y 31 del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio UTM-R-531/2025 de fecha 11 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que la observación fue solventada parcialmente al no cumplir con los componentes del control interno.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Materiales y Suministro

Observación número 2.

Monto observado \$1,354,024.25 (Son: un millón trescientos cincuenta y cuatro mil veinticuatro pesos 25/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y la revisión de las pólizas de registros contables con su documentación soporte, se identificaron pagos por un importe de \$1,354,024.25 (Son: un millón trescientos cincuenta y cuatro mil veinticuatro pesos 25/100 M.N.) en los meses de mayo y diciembre de 2024, según tabla anexa, por el cual no se recibió evidencia documental en el que se formaliza la recepción del bien contratado contando con firma y/o sello del personal o área responsable (pudiendo ser nota de entrega de los productos por parte del proveedor, acta de entrega-recepción de los bienes, entre otros). En lo que respecta a las pólizas C00515 y C01711 no se recibió evidencia documental que

demuestre la correcta ejecución del bien, como pueden ser reportes fotográficos, lista de recepción por parte del personal, entre otros.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Comprobante Fiscal	Importe
2.1	C00515	08/05/2024	Alimentos para 270 personas por Aniversario UTM/DAF.	CE33AF30-C807-4437-BE8B-37B40D55DE7	\$29,000.00
Subtotal, Proveedor José Alberto Pacheco Castillo					\$29,000.00
2.2	C00623	30/05/2024	Compra Insumos de Tablaroca ultralight 1/2 4x8 Mantto del Edificio N.	629A689D-5859-4E76-957B-83170978B8AD	\$271,975.92
2.3	C00625	20/05/2024	F-A396 Compra Materiales 135 pz Vin super cope 7 años mate blanco cubeta 50 pz pintura plata primario gris cubeta 12 pz sellador acrílico plata cubeta e Insumos Mantto y Reparación del Edificio N.	A979F130-A47E-4323-95E4-199FFE672647	\$634,487.32
Subtotal, Proveedor Valu-E Valuación y Edificaciones del Sureste, S. de R.L de C.V.					\$906,463.24
2.4	C01711	13/12/2024	F-FVAR81 Compra 2,826 unidades de Pavo Natural Congelado de 6 A 9 Kg para personal Admón.	AE5C71FD-CED4-4B01-916C-0FE20A968CAF	\$239,616.54
Subtotal, Proveedor Operadora MOT					\$239,616.54
2.5	C01823	27/12/2024	F-OT50 Compra Materiales 30 cj Papel Higiénico liso bobina junior 12 rollos, 30 cj Toallas Papel rollo c/6pz y otros artículos de Limpieza, Áreas UTM Dic2024.	F3F7D203-C7F4-4CB6-A7C2-00692B4A6F9A	\$58,944.50
2.6	C01826	27/12/2024	F-OT52 Compra Materiales 60 cj Papel Higiénico liso bobina junior 12 rollos, 60 cj Toallas Papel rollo c/6pz y otros artículos de Limpieza, Áreas UTM Dic2024.	83DD198E-3C63-4D0D-AA61-2739416F057A	\$119,999.97
Subtotal, Proveedor Selim SA de CV					\$178,944.47
Total					\$1,354,024.25

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 fracción III inciso I) del acuerdo SCG 11/2017 Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y acuerdo SCG 16/2018 por el

que se modifican los lineamientos para la implementación del sistema de Control Interno Institucional de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio UTM-R-531/2025 de fecha 11 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$1,325,024.25 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTICUATRO PESOS 25/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Servicios Generales

Observación número 3.

Monto observado \$1,716,395.70 (Son: un millón setecientos dieciséis mil trescientos noventa y cinco pesos 70/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de las pólizas de registros contables con su documentación soporte, se identificaron pagos por un importe de \$ 1,716,395.70 (Son: un millón setecientos dieciséis mil trescientos noventa y cinco pesos 70/100 M.N.) en los meses de julio y diciembre de 2024, tal como se relaciona en la siguiente tabla, por el cual no se aportó evidencia documental que demuestre la correcta ejecución de los servicios contratados, como pueden ser informe por parte del proveedor, reportes fotográficos, videos, entre otros.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Comprobante Fiscal	Importe con IVA	Retención	Total
3.1	C01819	27/12/2024	Servicios de limpieza profunda y mantenimiento en los edificios de la Universidad.	603BB84B-4B64-404D-A378-116F986AEDBF	\$140,000.01	0	\$140,000.01
3.2.	C01820	27/12/2024	Servicio de desinfección patógena por rayos UV para todas las áreas de la universidad solicitado por el departamento de servicios generales.	0EA99B0B-3D39-4920-B402-55C323900E64	\$135,000.00	0	\$135,000.00
3.3	C01821	27/12/2024	Servicio de limpieza de componentes de edificios desazolve de ductos pluviales de cada uno de los edificios, jardines canchas y áreas comunes.	BBC0FC59-E501-41B4-A0D9-4EF82D0D90DC	\$150,000.01	0	\$150,000.01
Subtotal, Proveedor Selim, S.A. de C.V. 							\$425,000.02

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Comprobante Fiscal	Importe con IVA	Retención	Total
3.4	C00866	19/07/2024	Curso de capacitación en habilidades blandas y ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas par máx. 200 alumnos.	236A3331-3685-4199-97A9-1303FB4D5CFD	\$1,500,000.00	\$267,241.82	\$1,232,758.18
Subtotal, Proveedor Carlos Ángel Calderón Carrillo							\$1,232,758.18
3.5	C01861	31/12/2024	Desinstalación de equipo de aire acondicionado e instalación de equipo de 12000, 18000,24000 btus; incluye kit de instalación y tuberías en diversos edificios de la universidad.	AAA15BE1-9725-48C8-8B86-CB1B6B353F4D	\$58,637.50	0	\$58,637.50
Subtotal, Proveedor Álvaro Luis Poot Canche							\$58,637.50
Total					\$1,983,637.52	\$267,241.82	\$1,716,395.70

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 26 fracción III inciso I) del acuerdo SCG 11/2017 Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio UTM-R-531/2025 de fecha 11 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Observación número 4.

Monto observado \$1,011,102.40 (Son: un millón once mil ciento dos pesos 40/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión a los estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables con su documentación soporte; se identificaron pagos por un importe de \$1,011,102.40 (Son: un millón once mil ciento dos pesos 40/100 M.N.) en los meses de enero a marzo de 2024, al proveedor Freddy Alexandro Torres Cruz, por lo que la entidad no proporcione la ampliación del contrato UTM-DAF/C-005-2023 por el servicio recibido.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Comprobante Fiscal	Importe
4.1	C00089	29/01/2024	Servicios de mantenimiento de limpieza en las instalaciones de la UTM, trabajando de lunes a domingo del mes de enero 2024.	7524C412-9941-479A-86E1-98F9CD9ADBF0	\$361,108.00
4.2	C00172	27/02/2024	Servicios de mantenimiento de limpieza en las instalaciones de la UTM, trabajando de lunes a domingo del mes de febrero 2024.	12DE309D-A6F4-4AC2-8912-C9F66F3366E0	\$361,108.00
4.3	C00353	27/03/2024	Servicios de mantenimiento de limpieza en las instalaciones de la UTM, trabajando de lunes a domingo del mes de marzo 2024.	OD1556FS-3204-47EE-8A31-FC57249EF154	\$288,886.40
Total					\$1,011,102.40

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 76, 77 y 160 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio UTM-R-531/2025 de fecha 11 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

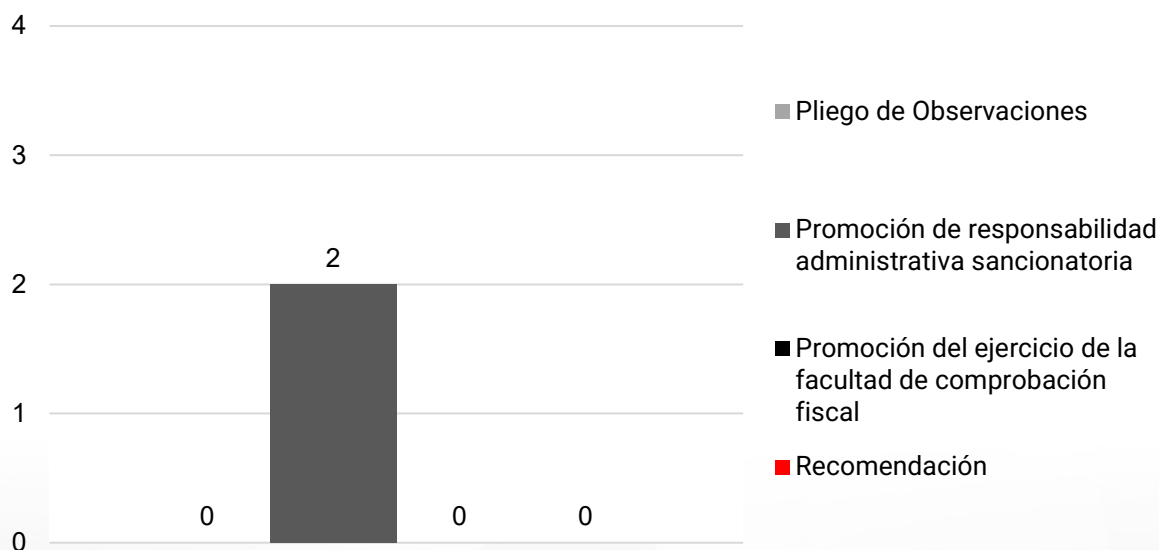
La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante el oficio número UTM-R-531/2025 de fecha 11 de diciembre de 2025, recibido el día 15 de diciembre de 2025, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto del pliego de observaciones	Acción/recomendación
1	Solventada parcialmente	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	Solventada parcialmente	\$29,000.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
4	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima que no hay una posible afectación a la hacienda pública.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada a la **Universidad Tecnológica Metropolitana**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>